	<b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>INFORMES DE AUDITORIA</b>	Página 1 de 8
		Código: EI-F04
		Versión: 03 – 11/04/2024

<b>Carácter del Informe</b>	Final	<b>Vigencia PAI</b>	2024
<b>Proceso</b>	Gestión Contractual – Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social	<b>Fecha Presentación</b>	30/10/2024

### A. GENERALIDADES

<b>Tipo de Auditoria</b>	De Gestión – Carácter Especial		
<b>Auditado</b>	Gestión Contractual – Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social		
<b>Objetivo Proceso Auditor</b>	Verificar el mantenimiento y adecuación de los procesos, a través de un enfoque sistémico y disciplinado que permita evaluar, mejorar la eficacia y agregar valor a la gestión de riesgos, controles, operaciones y servicios.		
<b>Objetivo Auditoría</b>	Verificación de la Gestión Contractual de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social generada entre el primero de junio de 2023 y el 12 de enero de 2024. Así como la gestión financiera de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social en el seguimiento y control a la asignación y legalización de viáticos, apoyos económicos y avances, así como a la amortización de anticipos de junio de 2023 y el 12 de enero de 2024.	<b>Vigencia(s) Auditada(s)</b>	2023 2024
<b>Alcance General</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato N° 046 de 2023 Concejo Municipal de Valledupar</li> <li>• Selección Muestral de Contratos</li> <li>• Legalización de Viáticos y Apoyos económicos</li> <li>• Amortización de anticipos</li> </ul>		

### B. FECHAS

Acta de Inicio						Plazo Programado Visita Auditoría					
Día	05	Mes	02	Año	2024	Desde			Hasta		
						06	02	2024	27	09	2024
Entregas Parciales											
No.	01	Fecha	08/02/2024	Alcance	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato No 046 de 2023 Concejo Municipal de Valledupar</li> </ul>						
No.	Final	Fecha	26/02/2024								
No.	2	Fecha	11/03/2024	Alcance	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Selección Muestral de Contratos</li> <li>• Legalización de Viáticos y Apoyos económicos</li> <li>• Amortización de anticipos</li> </ul>						
No.	Preliminar	Fecha	27/09/2024	Alcance	General						
No.	Final	Fecha	30/10/2024	Alcance	General						

### C. CONTENIDO DEL INFORME

#### 1. GENERALIDADES


El día 29 de enero de 2024, mediante comunicación interna OAJ-3-2024 de radicado 000040, enviado a la Oficina de Control Interno y Oficina de Control Interno Disciplinario, de asunto “Traslado de informe de auditoría del 27 de diciembre de 2023 expedido por el Vicerrector de Extensión y Proyección Social Jean Rogelio Linero Cueto y verificación de los hechos relacionados en el presente informe”.

Lo cual dio origen a las actuaciones por parte de la Oficina de Control Interno, entre ellos el inicio de la presente auditoria especial.

#### ACTUACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO

##### ALCANCE 1.

Las actuaciones impartidas por la Oficina de Control Interno con el fin de tener claridad sobre el proceso de selección, fue requerir información a la dependencia y funcionarios que participaron en el marco del contrato, de tal manera que nos esclarecieran lo informado por la Oficina Jurídica.

	<b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>INFORMES DE AUDITORIA</b>	Página 2 de 8
		Código: EI-F04
		Versión: 03 – 11/04/2024

<b>Carácter del Informe</b>	Final	<b>Vigencia PAI</b>	2024
<b>Proceso</b>	Gestión Contractual – Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social	<b>Fecha Presentación</b>	30/10/2024

**ALCANCE 2.**

Las actuaciones impartidas por la Oficina de Control Interno con el fin de tener claridad los procesos, estuvieron encaminados a solicitar información las dependencias y personas involucradas en dichos procesos, como la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social en temas de alcance de la Auditoría, al Grupo de Tesorería y de Contabilidad en lo referente a temas de viáticos, apoyos económicos y anticipos, además del envío de solicitud a los beneficiarios de apoyos y viáticos pendientes por legalizar para que realizaran el trámite ante el grupo de Tesorería, brindando asesoría y acompañamiento en el tema de legalización, y socialización de la normativa que le aplica.

**2. DOCUMENTACIÓN**

**ALCANCE 1.**

Documentación entregada por Oficina Asesora Jurídica en marco de comunicación OAJ-3-2024  
 Documentación entregada por el auditado en marco de la comunicación radicado N° 000055 enviada por la Oficina de Control Interno con asunto  
 CONTRATO ELECTRONICO PROCESO

**ALCANCE 2.**

Documentación entregada por la Vicerrectoria de Extensión y Proyección Social:  
 Expedientes de los contratos de la muestra

Documentación entregada por el Grupo de Tesorería:

- VIATICOS, DEPLAZAMIENTOS Y APOYOS ECONOMICOS a corte 12 de febrero de 2024
- VIATICOS, DEPLAZAMIENTOS Y APOYOS ECONOMICOS actualizado a corte 29 de febrero de 2024
- RELACIÓN DE VIÁTICOS Y APOYOS ECONÓMICOS actualizado a corte 8 de marzo de 2024
- RELACIÓN DE VIÁTICOS Y APOYOS ECONÓMICOS actualizado a corte 13 de noviembre de 2024

Documentación entregada por el Grupo de Contabilidad:  
 ANTICIPOS PENDIENTES POR AMORTIZAR

Adicionalmente la Oficina valoró la integralidad y la gestión de la información contractual en los diferentes sistemas de información y/o plataformas de gestión contractual desarrollada por los entes de control externo  
 SIA OBSERVA – SECOP II – SIGEP

**3. RESULTADOS DE EVALUACIÓN**

**ALCANCE 1.**

Teniendo en cuenta el análisis referente al Contrato N° 046 de 2023 suscrito entre el Concejo Municipal de Valledupar y la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Magdalena, se considera remitir a la Oficina de Control Disciplinario Interno a fin de que esta determine si realiza y apertura investigación

En virtud de la ley 734 de 2023, Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, en el artículo 27 y en su tenor literario indica

*“Acción y omisión. Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo.” (subrayado fuera del texto)*

**ALCANCE 2.**

**OPORTUNIDADES DE MEJORA**

No.	Descripción
1	En el proceso de revisión de los expedientes contractuales remitidos por la dependencia ordenadora, se evidenció que la documentación no se encuentra organizada de conformidad con las normas archivísticas establecidas por la Universidad del Magdalena (estatuto de contratación artículo 29° archivo y custodia documental) y la Ley general de archivos (Ley 594 de 2000 Artículo 11).

	<b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>INFORMES DE AUDITORIA</b>	Página 3 de 8
		Código: EI-F04
		Versión: 03 – 11/04/2024

<b>Carácter del Informe</b>	Final	<b>Vigencia PAI</b>	2024
<b>Proceso</b>	Gestión Contractual – Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social	<b>Fecha Presentación</b>	30/10/2024

Por lo tanto, se solicita el cumplimiento de dichas disposiciones a través de una adecuada organización de los documentos que hacen parte del expediente contractual, lo cual permite un mayor control de la documentación requerida en cada una de las etapas.

## HALLAZGOS NEGATIVOS O NO CONFORMIDADES

### GESTIÓN CONTRACTUAL

<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 DE 2023 - KOGUI CIENAGA MAGDALENA</b>			
No.	Descripción	Normativa	Estado en Informe Final
<b>Hallazgos OPS-VEX-1478-2023 Contratista BERTORUS S.A.S</b>			
1	No se evidencia en el expediente contractual, ni en los sistemas de información contractual (SIA OBSRVA, SECOP II) la documentación soporte e informes que evidencie la ejecución de la orden.	<b>ORDEN (08): Supervisión Y Vigilancia. RESOLUCIÓN 998. <a href="#">artículo 13.</a></b>	Subsanado por la dependencia ordenadora al incorporar los documentos faltantes
<b>Hallazgos OPS-VEX-1479-2023 Contratista CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO E INNOVACION TERRITORIAL SOSTENIBLE DEL CARIBE - TESNOVA</b>			
5	No se evidencia en el expediente contractual, ni en los sistemas de información contractual (SIA OBSRVA, SECOP II) la documentación, soportes e informes que evidencie la ejecución de la orden.	<b>ORDEN (08): Supervisión Y Vigilancia. RESOLUCIÓN 998. <a href="#">artículo 13.</a></b>	Subsanado por la dependencia ordenadora al incorporar los documentos faltantes
<b>Hallazgos OSM-VEX-0017-2023 Contratista GRUPO J&amp;L CARIBE SA.S.</b>			
6	No se evidencia en el expediente contractual, ni en los sistemas de información contractual (SIA OBSRVA, SECOP II) la documentación, soportes e informes que evidencie la ejecución de la orden, toda vez, que su fecha de finalización fue el 10 de diciembre del 2023.	<b>ORDEN (08): Supervisión Y Vigilancia. RESOLUCIÓN 998. <a href="#">artículo 13</a></b>	Subsanado por la dependencia ordenadora al incorporar los documentos faltantes
<b>Hallazgos ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>			
8	De las dieciséis (16) Ordenes de Contratación del Personal para Prestar los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, del Convenio Interadministrativo no se evidencian en sus carpetas contractuales, ni en lo Sistema de Gestión de la información (SIA OBSERVA, SECOP II), la documentación, soportes e informes que evidencie la ejecución de las siguientes órdenes: OPSP-VEX-1475, OPSP-VEX-1429, OPSP-VEX-1430, OPSP-VEX-1416, OPSP-VEX-1419, OPSP-VEX-1585, OPSP-VEX-1424, OPSP-VEX-1420, OPSP-VEX-1418, OPSP-VEX-1532, OPSP-VEX-1421, OPSP-VEX-1533, OPSP-VEX-1801, OAG-VEX-1415, OAG-VEX-1474, OAG-VEX-1476	<b>ORDEN (08): Supervisión Y Vigilancia. RESOLUCIÓN 998. <a href="#">artículo 13</a></b>	Subsanado por la dependencia ordenadora al incorporar los documentos faltantes

### LEGALIZACION DE VIATICOS Y APOYOS ECONOMICOS

No.	Descripción	Normativa	Estado en Informe Final
<b>Hallazgos VIATICOS Y APOYOS ECONOMICOS</b>			
1	En el marco de los convenios y contratos interadministrativos, se expidieron resoluciones para el otorgamiento de apoyos económicos en el 2023, evidenciándose la no legalización de treinta y cuatro (34) de estos apoyos, que da un total de ciento veinticinco millones ciento treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 125.136.250,00) sin legalizar ante el Grupo de Tesorería y debido a la	<b><a href="#">Acuerdo Superior No. 25 del 2017</a> <b>Artículos 17, 18 y 19</b></b>	Subsanado por los beneficiarios al entregar los respectivos soportes una vez el Grupo de Tesorería realizó con el apoyo de la Oficina de Control Interno, la gestión para la legalización por los responsables


	<b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>INFORMES DE AUDITORIA</b>	Página 4 de 8
		Código: EI-F04
		Versión: 03 – 11/04/2024

<b>Carácter del Informe</b>	Final	<b>Vigencia PAI</b>	2024
<b>Proceso</b>	Gestión Contractual – Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social	<b>Fecha Presentación</b>	30/10/2024

No.	Descripción	Normativa	Estado en Informe Final
	falta de soportes de ejecución en la gestión contractual no se puede determinar si los beneficiarios de apoyos económicos cumplieron con las actividades para lo cual les fueron otorgados dichos recursos.		
2	La Vicerrectoría de Extensión en términos generales emitió en 2023 resoluciones para el pago de 2.228 viáticos y apoyos económicos, de los cuales doscientos veinticinco (225) se encuentran aún sin legalizar ante el Grupo de Tesorería, que ascienden a la suma de quinientos un millón setecientos treinta y seis mil ciento once pesos (\$ 501.736.111,00)	<a href="#">Acuerdo Superior No. 25 del 2017</a> <b>Artículos 17, 18 y 19</b>	Subsanado por los beneficiarios al entregar los respectivos soportes una vez el Grupo de Tesorería realizó con el apoyo de la Oficina de Control Interno, la gestión para la legalización por los responsables
3	Se evidenciaron a corte de 12 de febrero de 2024, comisionados o beneficiarios de viáticos y apoyos económicos, que contaban con hasta ocho (8) viáticos y/o apoyos sin legalizar y que les fueron otorgados en 2023, a corte de 8 de marzo de 2024, aun persisten algunos beneficiarios con hasta cuatro (4) viáticos y/o apoyos sin legalizar, lo que demuestra una falta de control por parte del Ordenador del Gasto en el momento de emitir resoluciones para el otorgamiento de estos recursos a personas que vienen incumpliendo con la legalización, así como la aplicación por parte del Grupo de Tesorería de la normativa en sus artículos 17 y 18	<a href="#">Acuerdo Superior No. 25 del 2017</a> <b>Artículos 16, 17 y 18</b>	Subsanado por los beneficiarios al entregar los respectivos soportes una vez el Grupo de Tesorería realizó con el apoyo de la Oficina de Control Interno, la gestión para la legalización por los responsables
4	La Vicerrectoría de Extensión para la vigencia 2024 emitió resoluciones para el pago de 408 viáticos y apoyos económicos, de los cuales 133 se encuentran a fecha de 13 de noviembre, sin legalizar ante el Grupo de Tesorería, que ascienden a la suma de \$ 191.775.043 pesos. Dentro de la gestión realizada por el grupo de tesorería se evidencia el requerimiento a los beneficiarios y a la dependencia ordenadora. Sin embargo, a pesar de la gestión realizada, persiste la falta de aplicación por parte del Grupo de Tesorería de la normativa en sus artículos 17 y 18, y la falta de control por parte del Ordenador del Gasto en el momento de emitir resoluciones para el otorgamiento de estos recursos a personas que vienen incumpliendo con la legalización	<a href="#">Acuerdo Superior No. 25 del 2017</a> <b>Artículos 17, 18 y 19</b>	

## AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS

No.	Descripción	Estado en Informe Final
<b>CPS-VEX-0639</b>		
1	Suscrito con el Contratista ARAMYS ENRIQUE MIRANDA MORALES, al cual la Universidad le entregó un anticipo del 30% del valor del contrato, no se evidenció documentos soporte de amortización de anticipo	Inicio proceso gestión por parte del supervisor, para que el contratista cobrara el valor ejecutado para que se pudiera llevar a cabo la amortización de anticipo para trámite de pago y descuento del saldo pendiente por amortizar
<b>OPS -VEX-1078</b>		
2	Suscrito con el Contratista CEGA EXPRESS S.A.S al cual la Universidad le entregó un anticipo del 50% del valor del contrato, y no se evidenció documentos soporte de amortización de anticipo	Se cuenta con un saldo pendiente por amortizar de \$ 24.531.650, donde a través de recibido a satisfacción del supervisor y acta de liquidación bilateral se informa que hay un saldo por pagar a favor del contratista de

	<b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>INFORMES DE AUDITORIA</b>	Página 5 de 8
		Código: EI-F04
		Versión: 03 – 11/04/2024

<b>Carácter del Informe</b>	Final	<b>Vigencia PAI</b>	2024
<b>Proceso</b>	Gestión Contractual – Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social	<b>Fecha Presentación</b>	30/10/2024

No.	Descripción	Estado en Informe Final
		\$27.598.259, el cual se esta pendiente de cobro por el contratista. Por parte del supervisor se inició la gestión para que el contratista cobrara el saldo pendiente.
<b>OPS-VEX-1139</b>		
3	Suscrito con el Contratista INVERPROYECTOS PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO S.A.S. al cual la Universidad le entrego un anticipo del 50% del valor del contrato, y no se evidencio documentos soporte de amortización de anticipo	Se cuenta con un saldo pendiente por amortizar de \$ 14.180.254, donde a través de recibido a satisfacción del supervisor y acta de liquidación bilateral se informa que hay un saldo por pagar a favor del contratista de \$16.279.977, el cual se está pendiente de cobro por el contratista. Por parte del supervisor se inició la gestión para que el contratista cobrara el saldo pendiente.

#### 4. CONTROLES Y RIESGOS

##### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE CONTROLES

Nº	Control (Breve descripción)	Documentado (Donde)	Resultado del Análisis y Evaluación
1	Verificación del listado de documentos requeridos según la clase o naturaleza del contrato	Mapa de Riesgo de Gestión 2024.	Se avizora que se está presentado fallas en la aplicación de los controles descritos en la valoración y evaluación de los riesgos, en vista que, se materializó en el riesgo 1 descrito en la identificación de riesgo que se detalla a continuación.
2	Capacitaciones sobre Estatuto de contratación, etapas de contratación, diligenciamiento de formatos, entre otros e informar los cambios es materia contractual.	Mapa de Riesgo de Gestión 2024.	Se avizora que se está presentado fallas en la aplicación de los controles descritos en la valoración y evaluación de los riesgos, en vista que, se materializó en el riesgo 1 descrito en la identificación de riesgo que se detalla a continuación.
3	Capacitaciones al personal administrativo sobre el uso de las plataformas de los entes del estado e informar los cambios en materia contractual.	Mapa de Riesgo de Gestión 2024.	Se avizora que se está presentado fallas en la aplicación de los controles descritos en la valoración y evaluación de los riesgos, en vista que, se materializó en el riesgo 2 descrito en la identificación de riesgo que se detalla a continuación.
4	Verificación del cumplimiento en el cargue de la documentación contractual en las plataformas de los entes del estado	Mapa de Riesgo de Gestión 2024.	Se avizora que se está presentado fallas en la aplicación de los controles descritos en la valoración y evaluación de los riesgos, en vista que, se materializó en el riesgo 2 descrito en la identificación de riesgo que se detalla a continuación.

##### IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS<sup>1</sup>

Nº	Causa (posible)	Riesgo de GESTIÓN	Descripción	Efecto
1	Desconocimiento por parte de quienes intervienen en el proceso contractual respecto de la normatividad interna y externa que se debe aplicar. Documentación incompleta en la carpeta contractual. Falta de control en la función fiscalizadora del supervisor	Incumplimiento de los requisitos establecidos en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación	No cumplieron con las documentaciones en las diferentes etapas del Proceso Contractual ejecutados en los contratos u órdenes.	Hallazgos en las Auditorías Internas y externas. Investigaciones Disciplinarias Quejas y/o reclamos Ejecución inadecuada del proceso de contratación
2	Retraso en las responsabilidades dadas por normas internas y externas. Descuido, fallas, o baja disposición del personal	Incumplimiento en la publicación de los documentos contractuales en las plataformas de los distintos Entes del Estado	No se cumplen con los requisitos, criterios y plazos establecidos en la normatividad de los entes de control a través Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), sistema	Sanciones por incumplimiento Investigaciones Disciplinarias

<sup>1</sup> Los riesgos informados, se identificaron teniendo en cuenta los hallazgos y las oportunidades de mejora informadas, así como el estado de los controles y se presentan bajo la metodología de administración de riesgos adoptada por la Universidad.

 <b>COGUI+</b>	<b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>INFORMES DE AUDITORIA</b>	Página 6 de 8
		Código: EI-F04
		Versión: 03 – 11/04/2024

<b>Carácter del Informe</b>	Final	<b>Vigencia PAI</b>	2024
<b>Proceso</b>	Gestión Contractual – Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social	<b>Fecha Presentación</b>	30/10/2024

Nº	Causa (posible)	Riesgo de GESTIÓN	Descripción	Efecto
			integral de auditorías SIA Observa.	
3	Descuido, fallas, toma inadecuada de decisiones, indebida revisión de los documentos, o baja disposición del personal	Errores de la producción, gestión, publicación de la información	No se realizó una adecuada revisión de los documentos que son requeridos y publicados en el proceso contractual, no presentándose una información de calidad.	Sanciones por incumplimiento Investigaciones Disciplinarias

#### D. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

#### 5. RECOMENDACIONES

Las acciones a continuación descritas, se realizan en cumplimiento de la operatividad de las Líneas de Defensa establecidas en la Institución. Por lo que la Oficina de Control Interno en ejercicio de la 3ª Línea de Defensa, informa las siguientes acciones para que sean analizadas, evaluadas y considerada su implementación por la 1ª Línea de Defensa (Los Ordenadores del Gasto) y la 2ª Línea de Defensa (Grupo de Contratación – Líder del Proceso), sin que éstas se consideren de obligatoria adopción por parte de los intervinientes en el proceso de Gestión Contractual

#### ACCIONES PREVENTIVAS (P) / CORRECTIVAS (C)

No.	Tipo	Descripción
1	P	Las recomendaciones deben estar dirigidas a contrarrestar las causas identificadas por el equipo auditor
2	P	Los Supervisores (como parte de la primera línea de defensa) deben realizar una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado y de conformidad a la Resolución 998 del 2015 “Por medio del cual se reglamenta el Manual de Supervisión y/o Interventoría de Universidad del Magdalena. Especialmente en relación: Con las especificaciones técnicas del objeto contratado. Actividades administrativas a cargo del contratista. Actividades legales. Actividades financieras y presupuestales. Toda estipulación contractual. Proteger el interés de la institución y salvaguardar su responsabilidad. Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.
3	P	El Grupo de Contratación (como Líder del Proceso de Gestión de Contratación) debe coordinar con los ordenadores del gasto, capacitaciones al personal encargado del proceso contractual y de la supervisión en lo referente al funcionamiento del proceso (normatividad interna y externa, plataformas, etc.)
4	C	Se le suscita a la 2ª Línea de Defensa (Grupo de Contratación – Líder del Proceso), identificar y señalar los controles en cada uno de los documentos de los procedimientos cargados en el Sistema de Gestión COGUI+ que hacen parte del Proceso de Gestión de Contratación, de acuerdo con la Guía para la elaboración de documentos Versión 08 del 29 de agosto del 2023. Toda vez, que en los documentos de los procedimientos no se observa descrito los controles y los demás requerimientos establecidos para los procedimientos.
5	C	El Grupo de Contratación – Líder del Proceso, actualizar el Mapa de Riesgo de Gestión de Contratación teniendo en cuenta los riesgos informados en el presente documento

#### 6. CONCLUSIONES DE AUDITORIA

Dentro del proceso la Oficina de Control Interno en conjunto con la Vicerrectoría, se realizaron mesas de trabajo para la socialización y subsanación de los posibles hallazgos, observaciones y

	<b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>INFORMES DE AUDITORIA</b>	Página 7 de 8
		Código: EI-F04
		Versión: 03 – 11/04/2024

<b>Carácter del Informe</b>	Final	<b>Vigencia PAI</b>	2024
<b>Proceso</b>	Gestión Contractual – Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social	<b>Fecha Presentación</b>	30/10/2024

oportunidades de mejora que se informaron una vez revisada la documentación suministrada que reposa en los expedientes contractuales y las en las plataformas de información contractual.

La Unidad Ordenadora del Gasto una vez realizadas las mesas de trabajo realizaron las subsanaciones correspondientes con el fin de lograr optimizar la información en virtud del principio de transparencia y rendición de cuenta, asimismo, deberán considerar la implementación de dichas recomendaciones en el 100% de los expedientes aplicando los principios de autogestión y autocontrol. En relación con la legalización de viáticos y apoyos económicos debe coordinar con el área financiera para tomar las medidas que el grupo de tesorería imparta. Y en la amortización de anticipos se debe continuar con la gestión por parte de los supervisores que permita los contratistas realicen el cobro del valor que tienen a favor y se pueda realizar la amortización de anticipo pendiente.

E. EQUIPO AUDITOR OCI				
<b>Auditor Líder</b>	 Milena De León Mendoza	<b>Auditor(es) Acompañante(s)</b>	Luis Guillermo Coquies Ivan Montero Viloría Alvaro Vittorino Zuñiga Karina Ferreira Quinto	Carlos Garizabalo Hoyos Freddy Avila Macias Andrea Cuza Peñaranda

Anexo: NORMATIVA GENERAL AMPLIADA

	<b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>INFORMES DE AUDITORIA</b>	Página 8 de 8
		Código: EI-F04
		Versión: 03 – 11/04/2024

<b>Carácter del Informe</b>	Final	<b>Vigencia PAI</b>	2024
<b>Proceso</b>	Gestión Contractual – Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social	<b>Fecha Presentación</b>	30/10/2024

(ANEXO)  
**NORMATIVA GENERAL AMPLIADA**

**CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES**

La Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, estableció como obligación del Estado crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística (artículo 11).

**ESTATUTO DE CONTRATACION.**

**ARTÍCULO 29º ARCHIVO Y CUSTODIA DOCUMENTAL. -**

Todos los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación contractual (recibo a satisfacción, informes de interventoría y/o supervisión, y liquidación del contrato) se organizarán en un solo expediente, exceptuándose la documentación financiera que deba custodiar directamente la Dirección Financiera para los procesos de control presupuestal, pago y contabilidad.

**RESOLUCIÓN 663, 28 OCTUBRE DEL 2022, “Por la cual se delegan algunas funciones a los servidores públicos del nivel directivo y/o asesor”.**

**ARTICULO SEPTIMO:** Delegar en el Vicerrector de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Magdalena, las siguientes funciones: Suscribir, modificar, terminar y liquidar en nombre de la Universidad del Magdalena convenios marco de colaboración y cooperación con entidades nacionales e internacionales. En el marco de dicha facultad deberá velar y supervisar por la correcta ejecución de los contratos, convenios y proyectos que se ejecuten con los recursos provenientes.

**ARTICULO OCTAVO:** En el marco de las funciones delegadas las actividades que a continuación se describen serán responsabilidad directa del Vicerrector de Extensión y Proyección Social, tales como la información que debe rendirse y/o cargarse en cada una de las plataformas establecidas por la legislación nacional, relacionadas con el cumplimiento del principio de transparencia para la publicidad de todos los procesos contractuales que adelanten, y en especial las relacionadas a continuación: [...]

**RESOLUCIÓN 998. ARTICULO 13. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR Y DEL INTERVENTOR.**

**FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:** 2. El supervisor deberá allegar a la carpeta de toda la documentación que se genere en el seguimiento que se realiza dentro de los 3 días siguientes a la fecha del documento. La no observancia de esta función y/o actividad constituirá causal de mala conducta por parte del funcionario o de incumplimiento en la realización de las actividades. **8.** Evitar que se presenten situaciones que pongan en riesgo la ejecución del contrato.

**FUNCIONES TÉCNICAS.** 1. Verificar la calidad de los bienes o servicios u obra contratados.

**RESOLUCIÓN NO. 100-22-007 DE 2020 DE CGDM**

**ARTICULO. 16.** Para las entidades que apliquen un régimen especial de contratación, los documentos a presentar en la plataforma SIA OBSERVA son los que están establecidos y desarrollados en cada modalidad de selección del contratista, que su entidad emplea, dentro de los cuales tendrá mínimo los siguientes:

**Etapas Precontractual:**

- ✓ ESTUDIOS PREVIOS Estudio de Conveniencia (Formato COGUI).
- ✓ ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD (Hoja de vidas, documento de cámara de comercio u otros.)
- ✓ PROPUESTA ECONOMICA
- ✓ CDP Certificado de Disponibilidad y Presupuestal (Formato COGUI - SINAP).

**Etapas Contractual:**

- ✓ REGISTRO PRESUPUESTAL (Formato COGUI - SINAP).
- ✓ CONTRATO O SU EQUIVALENTE (Formato COGUI).
- ✓ ACTA DE INICIO (Formato COGUI).
- ✓ INFORMES DE SUPERVISIÓN (Formatos COGUI – Actas de Informes, u otros).
- ✓ INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA.
- ✓ PAGOS REALIZADOS (Comprobantes de Egreso)
- ✓ POLIZAS. Si Aplica.

**Etapas PostContractual:**

- ✓ ACTA DE TERMINACIÓN/ LIQUIDACIÓN (O Certificado No Aplica)

**CAPITULO V SANCIONES ARTICULO 21. INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS.** Se entenderá por no presentada la cuenta o informes cuando no cumpla con los criterios establecidos a través el Sistema Integral de Auditorías SIA Contralorías, SIA Observa y con los de este Resolución, en aspectos referentes a: fecha de presentación, forma, no diligenciamiento o inadecuado diligenciamiento de formatos, requisitos, periodo, contenido y calidad de la información. Parágrafo 01. En caso de configurarse cualquiera de los eventos anteriores, se dará inicio al proceso sancionatorio [...]

**LEY 1150 DE 2007**

Artículo 13 adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 establece la obligación para las Entidades Estatales con régimen especial de realizar la publicidad de su actividad contractual en la plataforma SECOP II, entendiéndose por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.

**DECRETO 1082 DE 2015.**

Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.


**Acuerdo Superior No. 25 del 2017**

**Artículo 16:** Los viáticos y demás gastos definidos en el presente acuerdo siempre deberán ser autorizados por el ordenador de gasto antes del inicio de la comisión. El pago lo podrá realizar la Universidad antes, durante o después de la comisión.

**Artículo 17:** Si los viáticos y demás gastos definidos en el presente acuerdo se reconocen y pagan antes que se realice la comisión [...] Con la notificación del acto administrativo, el comisionado asume el compromiso de legalizar la ejecución de los recursos otorgados y autoriza que, en caso de incumplir con la legalización, el valor recibido se establezca como una cuenta por pagar a favor de la Universidad o se deduzca del salario, las prestaciones sociales o de algún otro tipo de remuneración que reciba de la Universidad

**Artículo 18:** Si los viáticos y demás gastos definidos en el presente acuerdo se autorizan para que se paguen después de que se realice la comisión [...] Con la autorización de viáticos, el comisionado asume el compromiso de legalizar la ejecución de los recursos autorizados y en caso de no hacer la legalización, se entenderá que renuncia al pago de los mismos.

**Artículo 19:** La legalización de los viáticos es el acto mediante el cual el comisionado confirma el desarrollo de la comisión que le fue autorizada utilizando medios físicos o digitales. [...] El comisionado debe realizar la legalización a la culminación de la comisión.

	<b>PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE</b>  <b>ACTA DE CIERRE</b>	Página 1 de 1
		Código: EI-F-005
		Versión: 03

En el marco del Programa de Auditoría Interna PAI 2024, a los 7 días del mes de noviembre de 2024 en la Universidad del Magdalena, se realiza el CIERRE de auditoría a la Gestión Contractual de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social..

**Objetivo Auditoria:** Verificar la Gestión Contractual de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social generada entre el primero de junio de 2023 y el 12 de enero de 2024.

- Documentos entregados por el equipo auditor al auditado
  - Informe Final de Auditoria medio digital
  - Formato **EI-F09 Evaluación de Auditorías de Control Interno**, digital para su diligenciamiento y firma.

Con la presente acta de reunión de cierre, las partes se comprometen a:

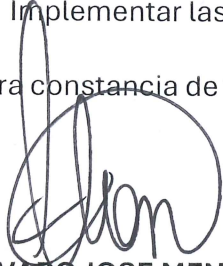
**Equipo Auditor**

- Tomar las acciones necesarias que conlleve a un mejor ejercicio del proceso auditor, de acuerdo con los resultados de la evaluación, observaciones y/o recomendaciones dadas por el auditor a través del formato de evaluación de auditoria.

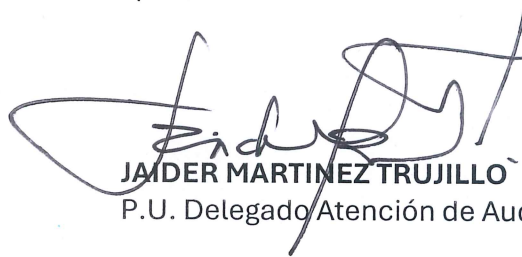
**Auditado (s)**

- Implementar las acciones correctivas, y/o preventivas informadas por el equipo auditor

Para constancia de cierre de Auditoria firman las partes involucradas.



**ALVARO JOSE MENDEZ NAVARRO**  
Vicerrector



**JAIDER MARTINEZ TRUJILLO**  
P.U. Delegado Atención de Auditoria

Por parte de la Oficina de Control Interno:



**MILENA DE LEON MENDOZA**  
Jefe Oficina



**LUIS GUILLERMO COQUIES**  
Profesional Universitario